GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Valledupar - Cesar, a los 26 días del mes de diciembre del año 2024, entre los suscritos a saber WILLIAN SUAREZ CORREA, identificado con CC número 91289542, Representante Legal de LIGA DE TENIS DEL CESAR en calidad de contratista, RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO, identificado con CC número 1015408841 en calidad de Secretaria de Deportes, y en calidad de supervisor(es), proceden a suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato número **2024030057**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 del 2013 compilado por el decreto 1082 del 2015.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL (SIN OFERTAS)
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	RESO-SGR-0045-2024
TIPO DE CONTRATACIÓN	DECRETO 092 DE 2017
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	DECRETO 092 DE 2017
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2024030057
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 DE AGOSTO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACION, PREPARACION, PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL EN LA DISCIPLINA DE TENIS, VIGENCIA 2024	
CONTRATISTA	LIGA DE TENIS DEL CESAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	800157562-4
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAN SUAREZ CORREA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	91289542
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 33.900.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 6.428.571,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 40.328.571,00
VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD	$ 28.230.000,00
VALOR APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	$ 12.098.571,00
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERÁ DE: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($33.900.000) M/C. DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, HARÁ UN APORTE DE VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($23.730.000.) M/C, SUMA QUE SERÁ CANCELADA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, GIRARÁ UN PRIMER DESEMBOLSO, A LA LIGA DE TENIS DEL CESAR, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), EQUIVALENTE A LA SUMA DE ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.865.000.) M/C. UNA VEZ SE HAYA PERFECCIONADO EL CONVENIO Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO, PARA LO CUAL LA LIGA DEBE PRESENTAR, ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A QUE HUBIERE LUGAR, APROBACIÓN DE GARANTÍAS Y ACREDITACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA PAGO A TERCEROS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. 2. EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, GIRARA UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR VALOR DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR RESTANTE, EQUIVALENTE A LA SUMA DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($9.492.000.) M/C. UNA VEZ EL CONTRATISTA HAYA ACREDITADO MEDIANTE INFORME DE ACTIVIDADES LA EJECUCIÓN DEL DESEMBOLSO INICIAL, ADJUNTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE EJECUCIÓN, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR AVALADOS POR EL INFORME DE SUPERVISIÓN RESPECTIVO, CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES SI A ELLOS HUBIERE LUGAR, ACREDITACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA PAGOS A TERCEROS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR CON TODOS SUS SOPORTES 3. EL DEPARTAMENTO GIRARA UN DESEMBOLSO FINAL A LA LIGA DE TENIS DEL CESAR POR EL DIEZ POR CIENTO (10%), EQUIVALENTE A LA SUMA DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($2.373.000.) M/C. UNA VEZ SE HAYA JUSTIFICADO MEDIANTE INFORME DE ACTIVIDADES EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, EL CUAL DEBE ESTAR AVALADO POR EL INFORME DE SUPERVISIÓN RESPECTIVO, PAZ Y SALVO DONDE CONSTE QUE LA LIGA DE TENIS DEL CESAR, SE ENCUENTRA AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL A QUE HUBIERE LUGAR Y SE HAYA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO CELEBRADO, CON OCASIÓN A LA ELABORACIÓN DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y ACREDITACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA PAGO A TERCEROS DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. EN TODO CASO LOS ANTERIORES DESEMBOLSOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO CON LA PROGRAMACIÓN DEL PAC QUE EFECTUÉ EL TESORO DEPARTAMENTAL. ESTA FORMA DE REALIZAR LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO, VARIARA DE ACUERDO A LOS APORTES REALIZADOS POR LA LIGA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NOTA: EN TODO CASO, PARA EFECTOS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE SE LLEGARÉ A CELEBRAR, LA LIGA DE TENIS DEL CESAR DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA BANCARÍA A NOMBRE DEL CONVENIO, PARA EL MANEJO DE DICHOS RECURSOS.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MES(ES) Y 15 DÍA(S)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	4 MES(ES) Y 15 DÍA(S)
FECHA DE INICIO	8 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR – IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
1015408841	RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO	8 DE AGOSTO DE 2024

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	599	VALOR	$ 1.093.727.398,00	FECHA	28 DE JUNIO DE 2024

Formato No. 1081 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

N°	1032	VALOR	$ 81.139.986,00	FECHA	1 DE NOVIEMBRE DE 2024
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	5719	VALOR	$ 23.730.000,00	FECHA	2 DE AGOSTO DE 2024
N°	8656	VALOR	$ 4.500.000,00	FECHA	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009.25 - 20 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO; 03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009.25 - 02-4 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO				

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
NO SE REGISTRARON IMPUESTOS EN ESTE CONTRATO						

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101028064	CUMPLIMIENTO	$ 3.390.000,00	02/08/2024 AL 17/06/2025	2024030057
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101028064	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 1.695.000,00	02/08/2024 AL 17/12/2027	2024030057
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101008652	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 260.000.000,00	02/08/2024 AL 17/12/2024	2024030057
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101028064	CUMPLIMIENTO	$ 4.032.857,10	08/08/2024 AL 23/06/2025	2024030057-01
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101028064	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 2.016.428,55	08/08/2024 AL 23/12/2027	2024030057-01
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			011792 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ADICIÓN No. 2024030057-01 - RESOLUCIÓN Y FECHA			018656 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024		

5. PROGRAMACIÓN DE PAGOS

N°	TIPO	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR CANCELADO	VALOR POR PAGAR
						N°	FECHA		
1	DESEMBOLSO	$ 11.865.000,00		$ 0,00	8958	12256	27/08/2024	$ 11.865.000,00	$ 0,00
2	DESEMBOLSO	$ 9.492.000,00		$ 0,00	13150	16596	09/10/2024	$ 9.492.000,00	$ 0,00
3	DESEMBOLSO FINAL	$ 6.873.000,00		$ 0,00				$ 0,00	$ 6.873.000,00
TL:		$ 28.230.000,00	$ 0,00					$ 21.357.000,00	$ 6.873.000,00

De acuerdo a lo anterior, se obtiene lo siguiente:

El valor ejecutado durante el contrato fue por **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 28.230.000,00).**

6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

La liga obtuvo rendimientos financieros por valor de $213 pesos los cuales fueron depositados en una cuenta del Departamento del Cesar destinada para dicho fin

7. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	08-08-2024	DA POR INICIADO EL CONTRATO
desembolso #01	12-08-2024	DEL 08/08/2024 AL 13/08/2024
desembolso #02	24-09-2024	DEL 14/08/2024 AL 13/09/2024

8. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

MODIFICATORIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN		MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
		PLAZO CONTRATO	VALOR CONTRATO	
01 - Adición	12-11-2024	N/A	SE ADICIONAN $ 6.428.571,00	SE HACE NECESARIO REALIZAR UNA ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO INICIALMENTE CELEBRADO.

9. SALDO A FAVOR

9.1. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que al contratista le queda un saldo a favor de: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 6.873.000,00) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Decreto 092 de 2017 número 2024030057 de fecha 1 de agosto de 2024, Una vez el departamento gire los recursos adeudados, las partes se declararan a paz y salvo de las obligaciones contraídas por el departamento.

9.2. SALDO A FAVOR DEL GOBERNACIÓN DEL CESAR

Formato No. 1081 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO el día: 26 de diciembre de 2024

A la fecha de liquidación del presente contrato no existe saldo a favor del Gobernación del Cesar, toda vez que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del presente contrato, existiendo para el Departamento la obligación de girar los recursos comprendidos a través del mismo, como en efecto se realizó.

10. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del presente contrato, el supervisor verificó y certificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL 2024 (SALUD, PENSION Y ARP). Adicionalmente, se deja constancia que el Contratista allegó las Planillas relacionadas así:

NÚMERO PLANILLA	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE
NO SE RELACIONARON PAGOS DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN ESTE CONTRATO		

11. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se interpusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

12. DECLARACIONES POR LAS PARTES

En atención a las condiciones de ejecución del presente contrato se declara por las partes que no se presentó ningún indicio de subordinación.

13. PAZ Y SALVO

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en relación con la celebración, y liquidación del CONTRATO DE DECRETO 092 DE 2017 número 2024030057 una vez le sea cancelado al contratista la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 6.873.000,00) M/C.

14. OBSERVACIONES

La liga de Tenis del cesar cumplió con las obligaciones contractuales del convenio N° 2024030057. La liga obtuvo rendimientos financieros por valor de $213 pesos los cuales fueron depositados en una cuenta del Departamento del Cesar destinada para dicho fin. A la fecha de liquidación del presente contrato No existe un saldo a favor del Gobernación del Cesar, toda vez que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del presente contrato, existiendo para el Departamento la obligación de girar los recursos del tercer desembolso. Las partes proceden a liquidar el contrato de común acuerdo

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto, se firma por los que en ella intervienen, en Valledupar a los 26 días del mes de diciembre del año 2024.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE122624074	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE122624073**
WILLIAN SUAREZ CORREA Rep. Legal de LIGA DE TENIS DEL CESAR **CONTRATISTA**	RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO **SUPERVISOR** **SECRETARIO DE RECREACION Y DEPORTES**

Formato No. 1081 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO el día: 26 de diciembre de 2024